



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5275/2014.-

ZAPALLAR, 28 de octubre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Construcción y Reposición de Veredas de la Comuna de Zapallar, Localidad de Cachagua y Zapallar y/o Localidad de Catapilco y La Laguna.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4536/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Construcción y Reposición de Veredas de la Comuna de Zapallar, Localidad de Cachagua y Zapallar y/o Localidad de Catapilco y La Laguna.

3º Que, con fecha 23 de septiembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-57-LE14.

4º Que, con fecha 10 de octubre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**; 2°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 3°) **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de octubre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** es inadmisibles de conformidad al artículo 12, letra c), párrafo segundo de las Bases, ya que adjunta formatos económicos incorrectos, causando una modificación en las cubicaciones respectivas.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, por cuanto oferta obtuvo el puntaje más alto para ambas líneas de licitación y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, Rut N° es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de octubre de 2014.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°29/2014 de fecha 24 de octubre de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°209/2014, de la misma fecha.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EDUARDO BASILIO LIMA VERDEJO**, Rut N° la contratación del Servicio de Construcción y Reposición de Veredas de la Comuna de Zapallar, Localidad de Cachagua y Zapallar y/o Localidad de Catapilco y La Laguna, por un monto total de **\$29.789.311.- (veintinueve millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos once pesos)**, impuestos incluidos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OBRAS	VALOR NETO	VALOR BRUTO
Construcción y Reposición de Veredas de la Comuna de Zapallar, Localidad de Catapilco y La Laguna	\$15.303.320.-	\$ 18.210.951.-
Construcción y Reposición de Veredas de la Comuna de Zapallar Localidad de Cachagua y Zapallar	\$9.729.714.-	\$11.578.360.-

2º CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-026 (1) Gestión Interna; (15) Inversión 214; (14) Mejorar la Infraestructura Urbana y el Equipamiento.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5275.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ